Señor

**CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ**

Director

**Unidad de Planeación Minero Energética – UPME**

Bogotá D.C.

**Referencia:**  RESPUESTA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE AMPLIACIÓN TEMPORAL DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE - RESOLUCIÓN CREG 101 034 DE 2024 Y RESOLUCIÓN MME 40116 DE 2024- (Incluir el nombre de proyecto en evaluación) - (Incluir el número de radicado UPME de referencia*)*.

Nos permitimos informar que luego de revisar el contenido de la información aportada y haber realizado el análisis correspondiente de la solicitud de asignación de ampliación temporal de capacidad de transporte del proyecto (Incluir el nombre de proyecto en evaluación), conforme con lo establecido a la RESOLUCIÓN CREG 101 034 DE 2024, RESOLUCIÓN MME 40116 DE 2024 y la RESOLUCIÓN UPME No.(Incluir el número de circular) de 2024, se obtuvo las siguientes conclusiones:

1. Es viable/ NO viable la ampliación temporal de la capacidad de transporte del proyecto (Incluir el nombre de proyecto en evaluación).
2. El concepto emitido en este documento se fundamenta en los siguientes hechos: (Desarrollar los sustentos de la decisión/máximo 1 página)
3. Si aplica, indicar de forma concisa si existe algún condicionante o limitación asociada al concepto de viabilidad dado a la solicitud de ampliación temporal de capacidad de transporte.
4. En el caso de las solicitudes en el SDL, el operador de red debe entregar el equivalente de red a nivel de tensión 4 que representa el conjunto de solicitudes en su área de influencia de esta manera:

|  |
| --- |
| **Equivalente de red** |
| **Potencia de corto circuito** |  | MVA |
| **Impedancia equivalente** |  | Por unidad en base 100 MVA |

Los presentes comentarios y recomendaciones se emiten para las características del proyecto, como indicadas en la solicitud asociada, así como también a las condiciones operativas y topología de la red que se determinaron para la elaboración de los análisis.

Cordial saludo,

Firma

**Nombre del Representante Legal**

**Nombre de la sociedad**

**Calidad**